NOTA DNC N° 7388 / 2018

Asunción, 19 de abril de 2018

Señor
Roberto A. Vidal Oviedo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REF.: ID: 348438 – LCO N° 22/2018 - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIMABEL.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección I – IAO 22.1, indican: *"...las ofertas técnicas y económicas"*, solicitamos corregir, considerando que no guarda relación con el objeto de la contratación.

2. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica:
   a) Indican: *"Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de* ***ADQUISICION DE VEHICULOS. Los contratos podrán ser de todos los bienes y servicios mencionados o al menos uno de ellos."***, solicitamos suprimir la expresión "servicios", considerando el objeto del llamado (Bienes). Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega.
3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 11, indican: *"...Sujeto a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la entrega de los Bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos".* Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que el Suministro Requerido se encuentra en la sección III.

4. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 28.3, indican: *"**El período de validez de la Garantía** será de 12 meses a posteriores a la entrega de los bienes."*, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas establecen otro periodo de garantía. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación sección I - IAO 17.3.

   b) CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Treinta (30) día calendarios, contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos. Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega, establecen: *"El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo."* Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la cláusula séptima de la sección V – Modelo de Contrato.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNCP/LCO/CC.-

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

5. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula 4, indican: *"Licitación Pública Nacional N° 06/2018..."*, solicitamos corregir la modalidad y la numeración, considerando que no corresponde al llamado de referencia.

6. Solicitamos verificar la correspondencia de cada uno de los documentos solicitados en la sección VII- Anexo I, apartados G y H, ya que se visualiza en la sección II, que no todos los documentos requeridos cuentan con criterios para evaluar. Instamos volver a verificar, de manera a no tener inconvenientes en la evaluación.

7. En la sección VII – Anexo I, apartado G):

   a) En los numerales 3 y 4, indican: *"... últimos tres ejercicios fiscales (2014-2015-2017)."*, sin embargo, en la sección II – Criterios de Evaluación – apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica, establecen: *"tres ejercicios fiscales (2015-2016-2017)."*

   b) En el numeral 7, indican: *"Certificado de Garantía de 12 meses o 30.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, establecen: *"Garantía: 36 (treinta y seis) meses o 100.000 km como mínimo"*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNCP/LCO/CC.-